



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No 08-2014

Estudio de seguimiento de Recomendaciones de los informes 04, 06, 08 y 09 del año 2013.

Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna del 2013; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente – de comprobarse su incumplimiento – se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N° 04-2013, la Administración atendió las recomendaciones 4.1) y 4.4), no atendió la recomendación 4.3) y 4.5) y parcialmente atendida la recomendación 4.2).

Del informe 06-2013, se concluye que se acataron las recomendaciones 4.b), 4.c) y 4.d)) y parcialmente la recomendación 4.a).

Por otra parte del informe 08-2013, no se acataron las recomendaciones 4.1), 4.2), 4.3) y 4.4).

Por último con respecto al Informe 09-2013, se atendieron las recomendaciones 4.a), b), d), e), g) y i), se atendió parcialmente la recomendación 4.f), no se acataron las 4.c), h) y j)

Tal y como se observa, de un total de 13 recomendaciones formuladas en tres informes, se atendieron completamente seis recomendaciones, parcialmente 1 recomendación y no se atendieron seis recomendaciones. Del informe 09-2013 dirigido a la Junta Directiva del Comité de Deportes de un total de 10 recomendaciones se atendieron seis, parcialmente dos recomendaciones y no se atendieron dos recomendaciones.

Por consiguiente, esta Auditoría gira recomendaciones al Concejo Municipal que se retomen las recomendaciones supracitadas – con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial de tal manera, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Por su parte, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se le recuerda al Jeraarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, la presunta responsabilidad administrativa que cabe contra los funcionarios públicos que



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente.

1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2014 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe, corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones de los informes 04, 06, 08 y 09 del 2013, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

El presente estudio cuenta con el siguiente objetivo:

1.3.1. Objetivo General:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas en los informes objeto del estudio de seguimiento.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio comprendió el seguimiento de las recomendaciones de los informes 04, 06, 08 y 09 del año 2013.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 05 de octubre del 2014, en presencia del Lic. Fernando Trejos Ballester, Alcalde Municipal Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, Ing. Rafael Pérez Vindas, Jefe del Departamento de Catastro y Funcionarios de la Auditoría Interna, por otra parte la Ing. Marta Odio Salazar presentó oficio UTGV -119-12 excusando su ausencia.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público³, que cita: *“El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Los siguientes resultados están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 04-2013: Estudio de Auditoria sobre los convenios de propiedades invadidas.

La recomendación 4.1 señaló lo siguiente:

4.1. Establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los bienes inmuebles dados en administración a diferentes organizaciones comunales.

Sobre este punto la señora Marta Eug. Chaves Álvarez nos indica mediante oficio CASCAUPM -0025-2013 lo siguiente: Debemos señalar que con la firma de los convenios, se establece y se les comunica las agrupaciones o Asociaciones de Vecinos, las regulaciones pertinentes relacionadas con el uso, conservación y custodia de los bienes inmuebles municipales, los convenios indican que deben presentar en enero de cada año un informe en el cual deben de dar los pormenores de la administración y uso que han llevado a cabo durante el año finalizado.

Por lo anteriormente expuesto por la señora Chaves Álvarez y habiendo verificado en los expedientes de los convenios la presentación de los informes anuales, se da como atendida la recomendación 4.1 del informe 04-2013.

4.2. Se elaboren convenios interinstitucional para todos los bienes inmuebles dados en administración a las diferentes organizaciones comunales en donde se asignen las responsabilidades por el uso, control y mantenimiento de dichos inmuebles, incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.

Sobre este punto la señora Marta Eug. Chaves Álvarez nos indica mediante oficio CASCAUPM -0025-2013 lo siguiente: Se está trabajando en los convenios interinstitucionales para la administración del Parque Regiomontano por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, el borrador del convenio está siendo revisado por el Departamento Legal, para agregarle las regulaciones que corresponden en estos casos, así como la asignación de las responsabilidades del uso, mantenimiento y control, de dichos inmuebles, definición de deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes, y demás que se considere convenientes de establecer. Lo mismo se hará con el comité de la Cruz Roja una vez que envíen lo solicitado.

Ahora bien los parques que están siendo administrados y usados por diferentes grupos comunales y que no poseen convenio para tal efecto, se esta enviando oficios invitándolos a constituirlos, entre ellos se encuentra:

Comité de la Urbanización La Pradera
Comité de la Urbanización Alfred Nobel
Comité de la Urbanización Alameda



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Comité de la Urbanización Vía Ronda

Debemos aclarar que no existe un método o proceso para que esta comisión se entere de cuáles son las propiedades municipales que se encuentran administradas sin que medie un convenio, hasta ahora lo hemos hecho por medio de visitas a los diferentes caseríos, o por la inversión que está realizando el Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oca, o por información de vecinos del cantón.

En algunos casos no existe la agrupación formalmente constituida como una Asociación de vecinos, sino que varios vecinos se dan a la tarea de realizar el trabajo para verlos bonito como en el caso de Barrio San Gerardo, pero hoy está designado al no haber interés de la firma de convenio, pero algunos cuidan el parque.

El comité de vecinos de la Calle Juan Felix Acuña existía como los encargados del parque de la Urbanización La Pradera, pero igual que otros se desintegro y no tenían deseo de continuar, según la información emanada por el señor Edgar Rodríguez Sancho quien era el presidente del comité y a ellos se les vencía el plazo 13 de diciembre de 2013, al no existir este comité el nuevo debe de realizar la firma de un nuevo convenio

Por lo anteriormente expuesto y habiendo verificado la información se da como parcialmente atendida la recomendación 4.3 del Informe 04-2013, esto por cuanto actualmente no existen convenios con la totalidad de los bienes inmuebles municipales, tal y como se deja ver en el párrafo primero.

4.3. Se nombre a un Departamento como encargado de velar por todos y cada uno de los inmuebles Municipales, de manera que se cuente con un inventario permanente de cada uno de ellos. Para lo cual la Administración deberá determinar la necesidad de dotar a este departamento de los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con este fin.

Sobre este punto el Ing. Osvaldo Morera Chavarría nos indica mediante oficio DTC-OF-295-14 que a la fecha no existe un comunicado oficial sobre el Departamento designado como encargado de velar por todos y cada uno de los bienes inmuebles municipales.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo verificado la información se da por no atendida la recomendación 4.3 del Informe 04-2013, al no haberse nombrado un Departamento como encargada de velar por los inmuebles municipales.

4.4. Se elaboren los procedimientos formales para las diferentes actividades que se generan en la realización de los convenios, préstamo de propiedades y custodia de inmuebles Municipales.(ver comentario 2.5)

Sobre este punto la Licda. Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa nos indica mediante oficio D. A-OF-56-14 que se elaboraron los procedimientos para la realización de los convenios, prestamos de propiedades y custodia de Inmuebles Municipales y además derivó en el procedimiento de usurpación de propiedades, estos fueron elaborados y coordinado por los



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

funcionarios designados y la colaboración del Ingeniero Fernando Castro Garro y revisados por los integrantes de Comisión de CASCAUPM.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose revisado los procedimientos que fueron aportados por la Administración a esta Auditoría Interna así como existiendo la aprobación por parte de la Alcaldía mediante la directriz No 06-2014 del 16 de octubre de 2014 se da por atendida la recomendación 4.4 del Informe 04-2013.

4.5. Que la Administración determine situación Jurídica de los bienes inmuebles que no están inscritos en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad, y proceda a asignar los recursos necesarios con el fin de normalizar la situación de estos bienes de conformidad con el detalle de las propiedades contempladas en el anexo 1 de este informe.

Sobre este punto el Ing. Osvaldo Morera Chavarría nos indica mediante oficio DTC-OF-295-14 que durante el periodo 2013, con un presupuesto de seis millones de colones, se sacó a licitación pública la contratación de una firma que brindara los servicios tanto notariales como de agrimensura para traspasar a nombre de la institución una lista de propiedades municipales que no lo están, y con ello ir consolidando poco a poco el inventario definitivo de propiedades municipales, sin embargo dicha licitación fue declarada desierta, ante la oferta de oferentes.

Actualmente y con un presupuesto de veinte millones, se trabaja en la contratación de una empresa que brinde los servicios legales y catastrales para traspasar a nombre de la institución una lista de propiedades municipales que en este momento se encuentran en su etapa de depuración final, a fin de contar en un futuro con un inventario de propiedades municipales debidamente actualizado y acorde con la realidad.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la información se da como no atendida la recomendación 4.5 del Informe 04-2013, esto por cuanto no se ha llevado a cabo el traspaso de los bienes inmuebles municipales señalados en el informe.

Informe 06-2013

Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe No. 06-2013: Estudio especial de Análisis de las Inversiones Municipales y distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados.

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la aprobación de este informe, implemente las siguientes oportunidades de mejora:

- a) **Emitir políticas de inversión y procedimientos formales para los encargados de realizar las inversiones financieras en la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la normativa jurídica y técnica que rige la materia. De esta manera, se fijaran por escrito las funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la selección de los puestos de bolsa o sociedades administradoras de fondos de inversión, así como de ejecutar las decisiones de inversión.**



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Sobre este punto la Licda. Sofía Guzmán Moreno nos indica mediante oficio DTC-OF-295-14 que la Comisión integrada por Ronny Fallas, Sofía Guzmán, Francisco Arias y Erick Morales, se informa que el 24 de enero del 2014, se elaboro una propuesta dirigida a la Comisión Municipal de Análisis de Inversiones Garantizadas, en la cual forma parte el Licenciado Geiner Mora Miranda, en acatamiento al informe supra citado, denominado Estudio especial Análisis de Inversiones Municipales y distribución de ingresos por concepto de intereses, por lo que el día de hoy se emitió el oficio D. Alc. 865-2014 con la directriz indicada en el informe de auditoría, quedando pendiente el elaborar los procedimientos, que derivaran de la directriz D. Alc. 865-2014, los cuales se elaboraran con la suscrita en coordinación con el Licenciado Geiner Mora Miranda y el Licenciado Ronny Fallas Salazar.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la información se da como parcialmente atendida la recomendación 4.1 a) del Informe 06-2013 al quedar pendiente la elaboración del manual de procedimientos.

- b) Establecer un equipo interdisciplinario para la toma de decisiones de inversión financiera, que contemple, entre otros aspectos, estudios de mercado sobre las mejores oportunidades de inversión de los recursos ociosos, y recomiende a su Despacho los mejores instrumentos para invertir. Dicho estudio del mercado financiero deberá analizar diferentes opciones de inversión, ya sean en fondos de inversión o en otros instrumentos financieros, siguiendo los criterios de rentabilidad, seguridad y liquidez.**

Sobre este punto la Lic. Ronny Fallas Salazar⁴ nos indica mediante oficio DF-081-2014 que en este momento el equipo interdisciplinario lo conforman el Lic. Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos y el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero. Las decisiones en materia de inversiones se toman en conjunto, tomando en cuenta los parámetros que estableció el oficio D.Alc. 865-2014, dicho proceso se viene aplicando desde enero del presente año aunque a esa fecha no se contaba con el documento oficial, así consta en el expediente físico con que se cuenta a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la información contenida en el ampo que lleva el equipo interdisciplinario nombrado para realizar este procedimiento, se da como atendida la recomendación 4.1 b) del Informe 06-2013.

- c) Tomar las decisiones necesarias para que la mayoría de los recursos municipales invertidos no se concentren en un sólo fondo de inversión, como sucede actualmente con el POPULAR Mercado de Dinero Colones, de la S.A.F.I del Banco Popular. Por consiguiente, se deberá diversificar el portafolio de inversiones municipales en este punto.**

Sobre este punto la Lic. Ronny Fallas Salazar⁵ nos indica mediante oficio DF-081-2014 que en este sentido la comisión antes mencionada, ha estado invirtiendo hasta en 4 fondos de inversión diferentes siguiendo esta recomendación al pie de la letra y tomando en cuenta las

⁴ Director Financiero

⁵ Director Financiero



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

disposiciones del oficio D.Alc.865-2014, específicamente en el apartado c) de las funciones de la Comisión Municipal de Análisis de Inversiones Transitorias Garantizadas y ninguna inversión se puede realizar sin el visto bueno del despacho del señor Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la información contenida en los informes de la comisión municipal de Análisis de Inversiones, se da como atendida la recomendación 4.1 c) del Informe 06-2013.

d) Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que se mantengan archivados los estados de cuenta de todas las inversiones que posee la Municipalidad, evitando situaciones como las descritas en el resultado 2.3 de este informe.

Sobre este punto la Lic. Ronny Fallas Salazar⁶ nos indica mediante oficio DF-081-2014 que para esta recomendación se estableció que los estados de cuentas de los diferentes fondos de inversión donde tiene participación de la Municipalidad se envíen mensualmente al Departamento de Contabilidad y a los miembros de la Comisión Municipal de Análisis de Inversiones Transitorias Garantizadas, con estos nos garantizamos que se mantienen actualizada la información de las inversiones tanto en Contabilidad como en la Tesorería específicamente en el estado de diario donde se registran los montos de participación como los rendimientos que se derivan de esa participación.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la información contenida en expediente que se lleva para resguardar la información, se da como atendida la recomendación 4.1 d) del Informe 06-2013

Informe 08-2013: Estudio sobre otorgamientos de usos de suelo.

Los siguientes resultados están referidos a cada una de las recomendaciones contenidas en el Informe No. 08-2013: Estudio sobre el otorgamiento de usos de suelo.

1. Se implemente un apartado final en el Certificado de uso de Suelo que indique: Hecho por: Revisado por: Con el fin de que se dé una supervisión permanente por parte de la Dirección de Planificación Urbana, sobre el contenido documental del expediente que sustenta la resolución final de los Certificados de Uso Suelo y su conformidad con el Plan Regulador de Montes de Oca.

Sobre este punto el Arq. Rodolfo Hernández Paniagua⁷ nos indica mediante oficio OF-24-2014 que a partir de que se dio a conocer la recomendación 4.1 del informe se implementó un apartado final en el certificado de usos de suelo que indica Hecho por: y Revisado por: según lo recomendado por esta Auditoría.

Por otra parte el Arq. Gillio A. Francesa Campos se refiere al tema mediante oficio DPU-OF53-14 indicando que ante la necesidad de realizar un control cruzado que requiera la

⁶ Director Financiero

⁷ Encargado de Usos de Suelo



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

firma de dos funcionarios (la de quien lo elabora y quien lo revisa). Se plantea proceder, posterior a la autorización del señor Alcalde a designar al señor Franklin Rivas Li, asistente de la Dirección, a elaborar los certificados de uso de suelo, para que sea la señora Wendy Segura Román, Ingeniera Municipal, quien lo revise. Se sugiere considerar eliminar el puesto de Asistente de la Dirección y en su lugar asignar a un segundo Ingeniero/Arquitecto Municipal para asistir la Dirección. Pero esta potestad escapa de mi potestad

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado esta Auditoria Interna los expedientes de usos de suelo otorgados en los años 2013 y 2014 se logro determinar que actualmente no se realiza este control. Por lo cual se da como no atendida la recomendación 1) del Informe 08-2013.

- 2. Tomar las acciones correspondientes para que se actualice el Manual de Procedimientos para otorgar el Certificado de Uso de Suelo. De manera tal, que se incorpore como parte del proceso, el requerimiento de que el expediente de uso de suelo debe estar debidamente foliado y contener toda la documentación requerida para el tramite y otorgamiento del certificado respectivo.**

Sobre este punto el Arq. Rodolfo Hernández Paniagua⁸ nos indica mediante oficio OF-24-2014 que se está coordinado con la Lic. Sofía Guzmán para la actualización del Manual de Procedimientos, para poder incorporar como parte del proceso el debido foliado y que el contenido sea el requerido para el trámite y el otorgamiento del certificado. En este punto me gustaría informar que dentro de la oficina se encuentra alrededor de 6300 archivos de usos de suelo (2010, 2011, 2012,2013 y lo que va del 2014) sin el debido foliado, el cual representa mucho trabajo y tiempo para esta oficina unipersonal. Por lo que veo necesario contar con una persona (TCU) que ayude con esta labor.

A este respecto el Arq. Gillio A. Francesa Campos se refiere al tema mediante oficio DPU-OF53-14 indicando que será la Comisión Regulatoria la encargada de modificar el formulario y designar un mecanismo de foliado de expediente.

Por lo anteriormente expuesto tanto por el Arq. Hernández Paniagua como por el Arq. Francesa Campos se da como no atendida la recomendación 2) del Informe 08-2013.

- 3. Se instruya a la Dirección de Planificación Urbana para que establezca las medidas pertinentes, para que se mantenga en el archivo de gestión de la oficina de usos de suelo, todos los expedientes tramitados para el otorgamiento del certificado de uso de suelo.**

Sobre este punto el Arq. Rodolfo Hernández Paniagua⁹ nos indica mediante oficio OF-24-2014 que como parte del procedimiento de patentes y Control Urbano, sin devolución a esta oficina. Para cumplir con este punto se debería de coordinar con las oficinas relacionadas la posible devolución una vez terminado el trámite, o la duplicidad de este ya que cada oficina ve necesario el contar con este documento.

⁸ Encargado de Usos de Suelo

⁹ Encargado de Usos de Suelo



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Sobre el tema el Arq. Gillio A. Francesa Campos se refiere mediante oficio DPU-OF53-14 indicando: “en cuanto al archivo, nos regimos por las recomendaciones del archivo central. Como usted comprenderá, existe una limitación física para almacenar todos los archivos de uso de suelo en nuestras oficinas. Tendríamos que recurrir en la eliminación de espacios de trabajo y la reubicación de nuestras oficinas, acción que también escapa mi potestad.

Por lo anteriormente comentado en los párrafos anteriormente citados se da como no atendida la recomendación 3) del Informe 08-2013.

4. Establecer los procedimientos de control necesarios para que los certificados de uso de suelo cuenten con el procedimiento de verificación que permita detectar errores u omisiones de previo a la entrega del certificado al contribuyente.

Sobre este punto el Arq. Rodolfo Hernández Paniagua¹⁰ nos indica mediante oficio OF-24-2014 que en estos momentos no hay personal dentro de la Dirección de Planificación que realice esta revisión para detectar errores u omisiones, solicito se indique quien será la persona a cargo de esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la información se da como no atendida la recomendación 4) del Informe 08-2013

Informe 09-2013:

Los siguientes resultados están referidos a cada una de las recomendaciones contenidas en el Informe No. 09-2013: Auditoria Financiera del Comité Cantonal e Deportes y Recreación de Montes de Oca

1. Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe realice las siguientes mejoras de control interno:
 - a) **Someta a conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana de julio los programas anuales de actividades, obras de inversión antes de que sean aprobados los presupuestos ordinarios.**

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes¹¹ nos indica mediante oficio CCDRMO-352-13/2014 que esta recomendación hace referencia a lo establecido en el artículo 172, del Código Municipal, exactamente dice lo siguiente En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.

¹⁰ Encargado de Usos de Suelo

¹¹ Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Nótese en realidad que ese programa anual de actividades, obras e inversión que hace mención la Auditoría y el Código Municipal en su artículo 172, corresponde al Presupuesto Ordinario de cada año y el Comité de Deportes de Montes de Oca para elaborarlo deberá conocer por parte de la Administración Municipal el equivalente al 3% que por Ley debe transferirse a los Comités Cantonales de Deportes. Por tanto, este Comité Cantonal se compromete a coordinar efectivamente la conexión a través de la Dirección Financiera Municipal para conocer el monto a recibir y a presupuestar para el periodo económico siguiente como medida de acción para presentar oportunamente a conocimiento del Concejo Municipal el Programa anual de actividades obras e inversión.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado que efectivamente el Comité Cantonal de Deportes presento el programa anual de actividades, obras e inversión en la sesión ordinaria N° 222-2014 del día 28 de junio del 2014, se da como atendida la recomendación a) del Informe 09-2013.

b) Que según lo señalado en el punto 2.3 de este informe se solicite a los proveedores de servicios la certificación de estar al día con la CCSS.

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes¹² nos indica mediante oficio CCDRMO-352-13/2014 que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca en aras de cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal para el Informe de Auditoría, procedió a incluir dentro del pliego de condiciones para cada Contratación Directa de escasa cuantía la solicitud categórica de la certificación de patrono al día de la CCSS.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado los expedientes de contratación del periodo 2013, se observó que efectivamente se está solicitando este requisito en las contrataciones directas de menor cuantía. Por lo anterior se da como atendida la recomendación b) del Informe 09-2013.

c) Que según lo señalado en el punto 2.4 del informe se elabore el Reglamento de Modificaciones Internas del Comité de Deportes en cumplimiento a lo señalado en el oficio 0758 de la Contraloría General de Republica.

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-352-13/2014 que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca lo siguiente: Aclaremos que este acápite se refiere a lo señalado en el **Reglamento Sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fidecomisos y Sujetos Privados R-1-CO-DFOE** y específicamente a lo que se refiere a la Aprobación de Modificación Presupuestaria Interna y que en el oficio **0758** de la Contraloría General de la Republica, al que hace referencia la Unidad de Auditoria Municipal, se establece claramente lo siguiente: **“En el caso específico de los Comités Cantonales al ser la Junta Directiva el Superior jerarca, será éste órgano colegiado quien tiene la competencia para aprobar las Modificaciones que deban realizarse al presupuesto de dichos órganos, con el fiel apego al marco normativo aplicable”**. Ahora bien en cuanto al artículo 14 del Reglamento en mención este se refiere a la Responsabilidad del Jerarca en el Trámite interno de

¹² Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

formulación, aprobación y ejecución de modificaciones presupuestarias y que se divide en 12 literales de la “a” a la “l” que define aspectos tales como: La cantidad de modificaciones presupuestarias, nivel de detalle requerido así como el procedimiento para su aprobación, entre otras.

También algunos otros aspectos que aunque la **norma no hace diferenciación en su aplicación o no**, se debe analizar si procede su aplicación. Por ejemplo literal c que establece lo siguiente: *El detalle de las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervienen en el proceso de aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias que no requieran ser sometidas al jerarca, así como el procedimiento de coordinación a seguir.* Este inciso c del artículo 14 del Reglamento de Variaciones en mención, contradice lo establecido en el oficio **0758** de la Contraloría General de República donde expresamente define al Superior Jerarca (Junta Directiva) con la competencia para aprobar las modificaciones al presupuesto por lo tanto, no existen unidades ni otros funcionarios que intervengan el proceso de aprobación de modificaciones que no requieran ser sometidas al jerarca para este Comité Cantonal de Deportes. Por esa razón esta recomendación se encuentra en estudio y elaboración de dicho reglamento de modificaciones por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca para proceder a brindar respuesta a ese Concejo Municipal y a la Auditoría Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y al no contar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con el Reglamento de Modificaciones Internas del Comité de Deportes, se da como no atendida la recomendación c) del Informe 09-2013

- d) Que según lo señalado en el punto 2.5 del informe, la Junta Directiva del Comité de Deportes determine el responsable de reponer el monto pagado por ese Comité por concepto del impuesto de ventas.**

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-352-13/2014 que la Junta Directiva en análisis al expediente de Contratación Directa de Escasa Cuantía CCDRMOCZ- 078-11/12, que originó la compra de archivador marca Metalín Modelo ME-A1303-C, logró determinar que el pago por ₡ 175.000.00 (Ciento setenta y cinco mil colones exactos) corresponde a la proforma FP:DM-1785 que describe ese monto libre del impuesto de ventas y se respalda mediante la exoneración de impuesto de venta extendida por este Comité Cantonal de oficio CCDRMO-061-11/12. Por esa razón, esta Junta Directiva solicitó a la Empresa Metalin (Distribuidora M, S.A.) la corrección de la factura # 34722 por considerarse un error en la impresión de la factura.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado las factura proforma original aportada por el Comité Cantonal de Deportes que respalda la información, se da como atendida la recomendación d) del Informe 09-2013.

- e) De conformidad con lo señalado en el punto 2.6 del informe, el Comité Cantonal de Deportes debe establecer la figura de compromisos presupuestarios, para las obligaciones de pago efectivamente adquiridos que al final del Periodo presupuestario no sea posible efectuar el pago correspondiente.**



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-352-13/2014: “Esta Junta Directiva en cumplimiento de esta recomendación mediante oficio CCDRMO-221 13/14, de fecha 31 de enero del 2014, solicitó la valiosa colaboración de la Dirección Financiera Municipal para recibir una inducción sobre el tema de compromisos presupuestarios y a la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta. No obstante, este Comité Cantonal aplica lo indicado en la Circular DFOE-SM-1646 y que en este específico interesa lo siguiente:

Requisitos que deben reunir: “Literal g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre, derivado de contrataciones administrativas lo siguiente: ii. Si se trata de **licitaciones abreviadas**: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes a más tardar el 31 de diciembre”.

Este Comité Cantonal de Deportes ha identificado que es mediante Licitación Abreviada, modo empleado para adquirir servicios de construcción de infraestructura deportiva, como única contratación que presenta las condiciones para considerarse como compromiso presupuestario y por esa razón se procede con el pago durante los seis meses siguientes a la fecha del 31 de diciembre.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado que efectivamente se tomaron las previsiones en cuanto a este procedimiento para las licitaciones abreviadas llevadas a cabo en el periodo 2013, tal como lo sugiere la circular citada se da como atendida la recomendación e) del Informe 09-2013.

- f) Que según lo señalado en el punto 2.7 del informe se implante un sistema automático para el control de los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias. De tal manera, que el Comité de Deportes cuente con un mecanismo de control de saldos de las partidas Presupuestarias y se evite el cargo a una partida que no cuente con contenido presupuestario**

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-352-13/2014: En cumplimiento a esta recomendación nos presentamos en Departamento de Tecnología e Información Municipal, el viernes 10 de enero del 2014 y se procedió por parte del Ingeniero Marvín Solano con la instalación del Sistema de control de Presupuesto que dejó de utilizar la Municipalidad de Montes de Oca. Sin embargo, se consultó sobre lo amigable de sistema, eficiencia y antigüedad, además se determinó que para una capacitación de uso del mismo se requería de la participación de varios funcionarios tanto del Departamento Contable Municipal, Financiero Municipal y mantenimiento por parte del Ingeniero Marvín Solano por tener una antigüedad de 10 años, lo que representa un compromiso para estos funcionarios que tienen sus propias obligaciones, así como poca credibilidad en el sistema por su antigüedad. Por esta razón, la Junta Directiva en Acta de Sesión Ordinaria N°53-2014, del 14 de enero del 2014, tomó el acuerdo de promoción para la adquisición del sistema automatizado de control de presupuesto y a la fecha se encuentra en su contratación. No obstante, a la fecha este Comité Cantonal ha elaborado una hoja de cálculo en el programa Excel, en la cual se incluye cada cuenta presupuestaria con su respectivo disponible y sus egresos, permitiendo implementar el control de saldos de las partidas presupuestarias aprobadas por el CCDRMO.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado que efectivamente se está llevando un control presupuestario de las diferentes partidas, mediante una hoja de cálculo de excel se da como



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

parcialmente atendida la recomendación f) del Informe 09-2013, hasta que exista un sistema de control de Presupuesto eficiente.

- g) Que según lo comentado en el punto 2.8 del informe la Junta Directiva analice y estudie la forma para que el fondo de Caja Chica se encuentre disponible en las instalaciones Administrativas del Comité y se cumpla con el pago de la respectiva póliza de responsabilidad por parte del custodio de dicho fondo. En su defecto se proceda al cierre de dicho fondo de caja chica.**

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-357-13/2014¹³: La Junta Directiva en acta de Sesión Ordinaria N° 53-2014, del 14 de enero del 2014 acordó trasladar la administración del Fondo de caja chica a Carlos Brenes Mata. Asistente Administrativo, según lo permite el Reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca en el artículo 15, lo que permite que dicho fondo se encuentre disponible en las oficinas del Comité Cantonal y se cumpla con el pago de la póliza de responsabilidad por parte del custodio de dicho fondo.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo verificado esta Auditoría Interna que efectivamente el fondo de caja chica se encuentra en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes, además de haberse obtenido copia de la póliza de fidelidad del Sr. Carlos Brenes Mata se da como atendida la recomendación g) del Informe 09-2013.

- h) Que según lo comentado en el punto 2.10 de este informe, se ordene a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes poner al día las actas de la Junta Directiva en cumplimiento a lo que establece el ordenamiento administrativo que regula esta materia. Lo anterior deberá hacerse en un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe.**

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-357-13/2014¹⁴: La junta Directiva en cumplimiento de esta recomendación procedió a poner al día las actas de Junta Directiva periodo 2012.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado esta Auditoría Interna que las actas de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes del periodo 2012 se encuentran al día, no así las actas de los periodos 2013 y 2014 ya que se encuentran en borrador se da como no atendida la recomendación h) del Informe 09-2013.

- i) Según lo comentado en el punto 2.11 de este informe, La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes analice si los costos en que se incurre en la realización de las carreras Atléticas es razonable como para seguir realizando esta actividad. Por otra parte, es de suma importancia que dicha Junta Directiva conozca, analice y apruebe en detalle la Liquidación de los recursos económicos que se invierten en cada actividad deportiva.**

¹³ Del 10 de febrero del 2014.

¹⁴ Del 10 de febrero del 2014.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-357-13/2014¹⁵: En virtud del análisis realizado posterior a la última edición de la Carrera Atlética Montes de Oca 2013, basado en el impacto que la ejecución de la misma pudiera causar en los ciudadanos del Cantón y dada la poca asistencia debido a la gran cantidad de carreras programadas para la misma fecha, la Junta Directiva en Acta de la sesión Ordinaria N° 53-2014 del 14 de enero del 2014 acordó suspender la realización de la III edición e invertir los recursos de esta carrera en otras actividades de mayor impacto a lo largo del año.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo verificado esta Auditoría Interna que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación acordó suspender la realización de la III Edición de la carrera atlética se da como atendida la recomendación i) del Informe 09-2013.

- j) Que según lo comentado en el punto 2.12 de este informe, se ordene a la Junta Directiva del Comité de Deportes, la revisión, actualización y aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos de ese Comité, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe.**

Sobre este punto el Lic. Carlos G. Delgado Brenes nos indica mediante oficio CCDRMO-357-13/2014¹⁶ que en virtud de las variaciones a la Normativa Presupuestaria dictada por la Contraloría General de la República durante el 2013, esta Junta Directiva analiza los cambios a realizar para los procedimientos Financieros y contables que contemplen las normas recientemente variadas.

Por lo supra citado y habiéndose revisado que el Manual de procedimiento no ha sido actualizado **se da como no atendida** la recomendación j) del informe 09-2013.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 04, 06, 08 y 09-2013, se concluye que en lo referente al Informe 04-2013, la Administración atendió las recomendaciones 4.1) y 4.4), no atendió la recomendación 4.3) y 4.5) y parcialmente atendida la recomendación 4.2).

Del informe 06-2013, se concluye que se acataron las recomendaciones 4.b), 4.c) y 4.d)) y parcialmente la recomendación 4.a).

Por otra parte del informe 08-2013, no se acataron las recomendaciones 4.1), 4.2), 4.3) y 4.4).

Por último con respecto al Informe 09-2013, se atendieron las recomendaciones 4.a), b), d), e), g) y i), se atendió parcialmente la recomendación 4.f), no se acataron las 4.c), h) y j)

¹⁵ Del 10 de febrero del 2014.

¹⁶ Del 10 de febrero del 2014.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Por lo anteriormente expuesto se denota que la Administración ha acatado un 50% de las recomendaciones planteadas en los informes analizados, no obstante ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supracitadas con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jeraarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jeraarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

4. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

- a) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con las recomendaciones 4.2), 4.3) y 4.5) del informe 04-2013, recomendación 4.a del informe 06-2013, y las recomendaciones 4.1), 4.2), 4.3) y 4.4) informe 08-2013
- b) Girar Instrucciones a la Junta del Comité Cantonal de Deportes para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con las recomendaciones 4.c), 4.f), 4.h) y 4.j) del informe 09-2013.



ANEXO NO. 1



ANEXO 2





MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

ANEXO NO 2

Recomendaciones No acatadas o en Proceso de Cumplimiento de los Informes No. 04, 06,08 y 09 correspondientes al Plan Anual del año 2014.

Recomendaciones	No Acatadas	Parcialmente acatadas
INFORME No. 04-2013. Estudio de Auditoria sobre los convenios de propiedades invadidas		
4.2. Se elaboren convenios interinstitucional para todos los bienes inmuebles dados en administración a las diferentes organizaciones comunales en donde se signen las responsabilidades por el uso, control y mantenimiento de dichos inmuebles, incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.		X
4.3. Se nombre a un Departamento como encargado de velar por todos y cada uno de los inmuebles Municipales, de manera que la se cuente con un inventario permanente de cada uno de ellos. Para lo cual la Administración deberá determinar la necesidad de dotar a este departamento de los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con este fin. (ver comentario 2.4)	X	
4.5 Que la Administración determine situación Jurídica de los bienes inmuebles que no están inscritos en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad, y proceda a asignar los recursos necesarios con el fin de normalizar la situación de estos bienes de conformidad con el detalle de las propiedades contempladas en el anexo 1 de este informe.	X	
Informe 06-2013 Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe No. 06-2013: Estudio especial de Análisis de las Inversiones Municipales y distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados.		
a) Emitir políticas de inversión y procedimientos formales para los encargados de realizar las inversiones financieras en la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la normativa jurídica y técnica que rige la materia. De esta manera, se		X



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

figuran por escrito las funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la selección de los puestos de bolsa o sociedades administradoras de fondos de inversión, así como de ejecutar las decisiones de inversión.		
Informe 08-2013: Estudio sobre otorgamientos de usos de suelo.		
1. Se implemente un apartado final en el Certificado de uso de Suelo que indique: Hecho por: Revisado por: Con el fin de que se dé una supervisión permanente por parte de la Dirección de Planificación Urbana, sobre el contenido documental del expediente que sustenta la resolución final de los Certificados de Uso Suelo y su conformidad con el Plan Regulador de Montes de Oca.	X	
2. Tomar las acciones correspondientes para que se actualice el Manual de Procedimientos para otorgar el Certificado de Uso de Suelo. De manera tal, que se incorpore como parte del proceso, el requerimiento de que el expediente de uso de suelo debe estar debidamente foliado y contener toda la documentación requerida para el trámite y otorgamiento del certificado respectivo.	X	
3. Se instruya a la Dirección de Planificación Urbana para que establezca las medidas pertinentes, para que se mantenga en el archivo de gestión de la oficina de usos de suelo, todos los expedientes tramitados para el otorgamiento del certificado de uso de suelo.	X	
4. Establecer los procedimientos de control necesarios para que los certificados de uso de suelo cuenten con el procedimiento de verificación que permita detectar errores u omisiones de previo a la entrega del certificado al contribuyente.	X	
Informe 09-2013: Auditoria Financiera del Comité Cantonal e Deportes y Recreación de Montes de Oca.		
c).Que según lo señalado en el punto 2.4 del informe se elabore el Reglamento de Modificaciones Internas del Comité de Deportes en cumplimiento a lo señalado en el oficio 0758 de la Contraloría General de Republica.	X	



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

<p>f).Que según lo señalado en el punto 2.7 del informe se implante un sistema automático para el control de los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias. De tal manera, que el Comité de Deportes cuente con un mecanismo de control de saldos de las partidas Presupuestarias y se evite el cargo a una partida que no cuente con contenido presupuestario.</p>		X
<p>h).Que según lo comentado en el punto 2.10 de este informe, se ordene a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes poner al día las actas de la Junta Directiva en cumplimiento a lo que establece el ordenamiento administrativo que regula esta materia. Lo anterior deberá hacerse en un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe.</p>	X	
<p>j). Que según lo comentado en el punto 2.12 de este informe, se ordene a la Junta Directiva del Comité de Deportes, la revisión, actualización y aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos de ese Comité, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe.</p>	X	